

Convocatoria contratos predoctorales FPI-UPM 2023

Convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

Aprobada en Comisión de Investigación de 18 de enero de 2024.

Con fecha 3 de enero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Orden de 30 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Esta orden se aprueba al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Esta Orden incorpora una importante modificación de la arquitectura de ayudas para la formación predoctoral asociada a proyectos, al integrar en un solo procedimiento las ayudas a proyectos de investigación para la generación de conocimiento y las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral en formación asociadas a dichos proyectos.

Estas actuaciones destinadas a la formación predoctoral son la continuidad de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores que desde 2013 se han venido convocando en el marco de los diferentes planes estatales y de las ayudas “FPI”.

De acuerdo a la citada Orden el proceso de evaluación y selección de la persona que se contrate, corresponde a la entidad beneficiaria.

El 12 de Diciembre de 2023 la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI) dictó la Resolución de concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria de 2022 de Proyectos de Generación de Conocimiento y actuaciones para la formación del personal investigador predoctoral asociados a dichos proyectos, identificando las ayudas con propuesta de financiación para las que se propone la financiación de contratos predoctorales, entre las que se encuentran 14 para la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante UPM)

La UPM fue distinguida en 2019 con el sello HRS4R. La *Human Resources Strategy for Researchers* (HRS4R) es una estrategia de la Unión Europea que surge con el propósito de hacer de la investigación una carrera atractiva, aportando al personal investigador los mismos derechos y obligaciones en cualquiera de los países de la UE donde desempeñen su profesión. La implantación de la estrategia por parte de la UPM es una herramienta que permite ofrecer un entorno adecuado al personal investigador, convirtiendo a la institución en un destino recomendado para investigadores internacionales. La Carta Europea para los Investigadores se basa en los roles, las responsabilidades y los derechos del personal investigador y de quién lo contrata. La Carta tiene como objetivo asegurar que la relación entre las dos partes contribuye de manera positiva al proceso de crear, transferir y compartir conocimiento y al desarrollo profesional del personal investigador. El Código de Conducta para la Contratación de Investigadores propone mejorar la contratación y asegurar que los procesos de selección sean justos y transparentes.

Por todo ello, en virtud de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en su artículo 2.2.e), y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la UPM aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la realización del doctorado en sus Escuelas, Facultad, y Centros e Institutos de I+D+i, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la ayuda

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2023, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. La relación de estas ayudas, indicadas en el Anexo I, se ha aprobado en propuesta de resolución provisional, de 15 de julio 2023, del procedimiento de concesión de ayudas 2022 a proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

La selección y adjudicación de contratos en esta convocatoria está condicionada a la publicación de la resolución definitiva por parte de la Presidencia de la AEI de las ayudas para contratos predoctorales.

2. Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, incluyendo la financiación de estancias en centros de I+D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, en el marco del contrato predoctoral se podrá desarrollar un periodo de orientación postdoctoral, por un máximo de doce meses, una vez obtenido el título de doctor/a, orientado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, todo ello conforme a la nueva redacción dada al artículo 21.a) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como resultado de su reforma a través de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Cada ayuda tiene una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre la UPM y el personal investigador predoctoral en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

En el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia, por un lado, la realización de estancias por parte del personal investigador predoctoral en formación, en centros de I+D diferentes a la UPM, tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase posdoctoral y, por otro lado, los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Se incluye también una ayuda que permite cubrir el coste de la indemnización a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, tras su reforma.

Se convocan 14 plazas dentro de los proyectos relacionados en el Anexo I.

Artículo 2.- Régimen de concesión y normativa aplicable.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Del mismo modo, están reguladas por la Orden de 30 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

3. Las ayudas predoctorales destinadas a la financiación de los contratos se cofinanciarán con cargo al Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) por lo que se regirán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas que se citan a continuación:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

c) Orden ministerial que determine los gastos subvencionables por el FSE+ durante el período de programación 2021-2027.

4. Además de la normativa prevista en los apartados 2 y 3, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la siguiente normativa nacional:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en el caso de las ayudas predoctorales.

5. La Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11/03/2005 («Diario Oficial de la Unión Europea» L75 de 22/03/2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores, se aplicará en las ayudas de esta convocatoria.

6. Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

7. Normativa UPM reguladora de los estudios de doctorado.

Artículo 3.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM.

El órgano competente para la valoración y selección de las solicitudes será la Comisión de Investigación de la UPM, que contará con los informes emitidos por las Comisiones de Valoración de cada plaza, y garantizará que el proceso de evaluación y selección de la persona que se contrate, cumple con los principios de concurrencia, publicidad y transparencia.

El órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas será el Rector de la UPM.

CAPÍTULO II. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 4.-Requisitos de los solicitantes

Las personas seleccionadas deberán estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario, o equivalente, que les habilite para los estudios de doctorado según la normativa vigente en España.

Además, deberán estar admitidos en un programa de doctorado de la UPM para el curso 2023/2024 en el momento de presentación de la solicitud.

La formalización del contrato, de conformidad con el art. 21 de la Ley de la Ciencia, requiere como requisito ineludible estar matriculado en un Programa Oficial de Doctorado de la UPM y tener abonada la tasa de matrícula.

No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- b. Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- c. Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES Y RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 5. Características de las actuaciones.

1. Las actuaciones dirigidas a la formación de personal investigador predoctoral contempladas en esta convocatoria estarán vinculadas de manera unívoca a uno de los proyectos de investigación financiados.

Las actuaciones tendrán una duración máxima de cuatro años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en la UPM, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

En el marco de las actuaciones y dentro de la duración máxima indicada en el párrafo anterior, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación, con una duración máxima de doce meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución.

2. Las actuaciones financiarán los siguientes conceptos: el coste de contratación, el coste de la indemnización a

la finalización del contrato y los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

La financiación de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral revestirá la forma de subvención.

3. El proceso de evaluación deberá atenderse a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

4. Las cuantías de las ayudas predoctorales serán las siguientes:

a) En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la ayuda anual será de 21.923 euros para la primera anualidad, 23.137 euros para la segunda, y 28.575 euros para la tercera y cuarta. Estas ayudas se cofinanciarán con cargo a fondos del FSE+. Estas cuantías podrían aumentarse con otras fuentes de financiación si las hubiera.

Se financiarán ayudas para cubrir el coste de la indemnización a la finalización del contrato, el importe total de la ayuda será de 2.688 euros, y distribuida de la siguiente forma: 566 euros para la primera anualidad, 606 euros para la segunda, y 758 para la tercera y cuarta.

Sin menoscabo de lo anterior, la retribución del contrato no podrá ser inferior al 56 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante la primera anualidad, al 60 % durante la segunda anualidad, y al 75% durante la tercera y cuarta anualidad. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

Dentro de la retribución bruta se incluyen las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del personal contratado.

b) Se financiarán ayudas para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado, el importe total de la ayuda será de 6.860 euros.

Las estancias que realicen las personas investigadoras contratadas a lo largo del periodo de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa predoctoral como en la fase POP (Periodo de Orientación Posdoctoral), en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos, se realizarán con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado. En la fase POP estas estancias podrán utilizarse para complementar la formación predoctoral y orientar las futuras líneas de trabajo de la etapa posdoctoral.

Las estancias se podrán realizar en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. Las estancias deberán tener una duración mínima de un mes de forma ininterrumpida, contada a partir de la fecha de incorporación al centro receptor y dentro del periodo de ejecución de la ayuda. La elección del centro de I+D para la estancia, las actividades a desarrollar en la misma y la autorización para la ejecución de la estancia serán responsabilidad de la UPM. Las estancias internacionales de al menos tres meses, podrán dar lugar a la mención “doctorado internacional” del Título de Doctor, de acuerdo a la normativa vigente en materia de doctorado, por lo que la UPM recomienda la realización de éstas.

Antes de realizar la estancia, deberá comunicarse esta intención al Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, a través del correo: rrhh.investigacion@upm.es

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.d de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, las dotaciones económicas objeto de este apartado que tienen por objeto compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la realización de estancias temporales en universidades y centros de investigación, distintos a los de su adscripción para completar la formación investigadora del personal investigador predoctoral en formación, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo por lo que estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Así mismo se financian los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado del personal investigador predoctoral contratado correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral.

A los efectos de la concurrencia de la vigencia de la ayuda y los cursos académicos, cada curso se extenderá desde el 1 de septiembre del año correspondiente al 30 de junio del año posterior, ambos días inclusive. No obstante, lo anterior, el gasto de matrícula correspondiente al curso académico 2022/2023 se considera elegible independientemente del periodo de vigencia de la ayuda para la contratación.

En relación con la ayuda adicional destinada a la financiación de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado, el gasto financiable no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidas por la Comunidad Autónoma para las universidades públicas. El personal investigador en formación realizará el pago de los correspondientes precios públicos, y posteriormente la UPM le reembolsará ese pago.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, y en el artículo 2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado mediante el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, estas dotaciones económicas destinadas a financiar el coste de cursar estudios reglados están exentas de retención en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 6. Conceptos financiables.

1. En relación con la ayuda para la financiación del contrato, se consideran conceptos financiables los costes de personal derivados de la contratación (retribución salarial y cuota empresarial de la Seguridad Social) generados por el personal investigador predoctoral en formación contratado durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

2. Se financiarán los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado, de acuerdo con la Orden de 30 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Para las estancias internacionales Cada beneficiario de esta ayuda formalizará un seguro individual de movilidad internacional para el periodo de la misma en la dirección <http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>

incluyendo un seguro de accidentes que debe cubrir la totalidad de la estancia. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período completo para el que fuera concedida la estancia breve.

Artículo 7. Concurrencia y acumulación de ayudas.

1. La ayuda predoctoral no podrá ser financiada con fuentes de financiación incompatibles con el FSE+, de acuerdo a la normativa específica de dicho fondo. Por tanto, las ayudas no podrán cofinanciarse con fondos procedentes de la Unión Europea

2. Incompatibilidades: Los contratos financiados con cargo a la ayuda predoctoral serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante lo anterior, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda predoctoral.

3. El personal contratado con cargo a la ayuda predoctoral que desarrolle su labor en la UPM podrá colaborar en tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total de la ayuda, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. La UPM tienen un procedimiento de autorización de colaboraciones docentes aprobada por el Consejo de Gobierno disponible en <https://www.upm.es/Investigacion/personal/colaboracionesDocentes>

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

Artículo 8. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación y registro de la solicitud **será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**, finalizando a las 23 horas y 59 minutos del día de cierre.

Artículo 9. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en 2 etapas:

1ª: Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

<https://www.upm.es/S2i/sols/predoctorales-fpi-upm-23>

La solicitud vendrá referida a uno de los proyectos de investigación relacionados en el Anexo I. En el caso de presentación de varias solicitudes habrá que indicar prioridad.

A la solicitud se anejará en formato PDF la siguiente documentación:

a) DNI, NIE o pasaporte en vigor. Se podrá presentar pasaporte únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.

b) Titulaciones universitarias, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas, y certificaciones académicas oficiales correspondiente a las titulaciones superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedidas por la entidad académica. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan.

En la solicitud generada, se incluirá automáticamente declaración responsable de que las titulaciones o enseñanzas referidas en el certificado académico son aquellas superadas en el momento de la solicitud. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

c) Currículum Vitae abreviado, en idioma español o inglés, utilizando el formato de la FECYT, <https://cvn.fecyt.es/editor>. Se recuerda que el documento no debe exceder de 4 páginas.

d) Documentos oficiales que acrediten todos los méritos del Currículum Vitae. La certificación académica de Grado y Master deberá estar detallada con la calificación promedio numérica del 0 al 10, de acuerdo al Espacio Europeo de Estudios superiores (EEES)

e) Certificado del grado de minusvalía en su caso.

f) Documento acreditativo de estar admitido a un Programa de Doctorado de la UPM

2ª: Una vez completado el formulario y aportados los documentos digitalizados, el sistema generará un formulario de solicitud que deberá presentarse firmado por el solicitante mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es>, seleccionado de entre las familias de expedientes disponibles: “005-Investigación”, dentro de ésta elegir el procedimiento: “00006- Solicitud participación en programa propio de I+D+i” y dentro del formulario a cumplimentar la convocatoria: “Contratos predoctorales FPI-UPM”

También se podrá realizar a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. (Se deberá indicar en el apartado “ASUNTO/RESUMEN DE LA SOLICITUD”: “Solicitud Contratos predoctorales FPI-UPM 2023”)

No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que no realicen la cumplimentación y envío telemático conforme a lo dispuesto en este apartado.

La presentación de la solicitud implica la declaración de que los documentos y méritos aportados son ciertos, pudiendo la UPM solicitar en cualquier momento previo o posterior a la evaluación de las solicitudes la aportación de la documentación original acreditativa. La no aportación de la documentación requerida o la comprobación de la existencia de falsedades en la documentación o méritos aportados, facultará a la UPM para iniciar las acciones legales que considere oportunas contra la persona solicitante y en su caso la rescisión del contrato en el supuesto de que le hubiera sido adjudicado.

Artículo 10. Revisión y subsanación de solicitudes.

1. Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación y concediéndose un plazo de 5 días hábiles desde dicha publicación para que las personas interesadas subsanen los defectos, a través del formulario de la aplicación web de la UPM, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes a través del Registro de la UPM.

Las personas solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se considerarán desistidas de su solicitud.

2. Una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, se hará públicos los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas a evaluación en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, remitiéndose los expedientes a la Comisión de Evaluación.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección de correo electrónico rrhh.investigacion@upm.es (indicando en el Asunto: “*Solicitud Contratos predoctorales FPI-UPM 2023*”).

Artículo 11. Evaluación y selección de las solicitudes.

La Comisión de Valoración evaluará y priorizará las solicitudes siguiendo los criterios establecidos en cada contrato ofertado de acuerdo al Anexo I de esta convocatoria.

Para cada contrato ofertado, el IP del proyecto constituirá una comisión de valoración que estará formada por un presidente que será el IP, dos vocales y un suplente. Uno de los vocales hará las funciones de secretario. Todos ellos serán PDI.

Cada Comisión de Valoración deberá realizar un informe de evaluación por candidato, de acuerdo a los criterios y subcriterios marcados en la convocatoria y un acta final de acuerdo al Anexo5 del Reglamento de contratación del personal investigador, donde se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios citados. Tanto los informes como las actas quedarán en poder de la UPM, como depositarias de los mismo, ya que la AEI podrá solicitarlos en cualquier momento durante el periodo de ejecución o justificación de la ayuda, sin perjuicio de la información que se debe aportar en el informe de seguimiento intermedio del proyecto vinculado.

La Comisión de Investigación, ante las actas emitidas por las Comisiones de Valoración, realizará la evaluación final de los candidatos y aprobará el listado propuestos para financiación para cada una de las ayudas asociadas a cada proyecto de investigación, con las solicitudes que tengan mayor puntuación en cada uno de los proyectos, siempre que las solicitudes tengan una puntuación igual o superior a 75 puntos. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del expediente académico de Grado. Si persistiera el empate, este se dirimirá por decisión motivada expresamente por la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación es soberana para establecer criterios adicionales que estime oportunos por razones de calidad, así como para resolver colegiadamente cualquier extremo que requiera una interpretación adicional.

Igualmente, se establecerá una relación de solicitudes de reserva para sustituir a la persona solicitante propuesta para concesión en los supuestos de renuncia por parte de ésta, por cada una de las ayudas asociadas a cada proyecto de investigación, ordenadas de acuerdo a su puntuación con todas aquellas solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 75 puntos y que no hayan sido propuestas para financiación.

Artículo 12. Resolución y publicación.

La Comisión de Investigación aprobará la propuesta provisional motivada de resolución, que se publicará en la dirección web: <https://www.upm.es/Investigacion/personal/ayudasContratos/contratosPredoctorales>, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones contra la misma.

2. Tras la valoración y resolución de las alegaciones que en su caso se presenten contra la resolución provisional de adjudicación, se hará pública la resolución definitiva de adjudicación en la web, y en su caso la lista de reservas para cada plaza. Las personas que no figuren en esta lista se considerarán definitivamente no concedidas. Se podrá declarar la no provisión de los contratos ofertados si las personas candidatas no alcanzan la puntuación mínima o no existieran solicitudes válidas.

Artículo 13. Aceptación y firma del contrato.

La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la AEI de la resolución de concesión de proyectos.

Una vez publicada la resolución definitiva, las personas beneficiarias deberán aceptar los contratos en un plazo de 5 días hábiles.

Artículo 14. Renuncias e incorporación de reservas.

1. Las renuncias de las personas seleccionadas que se produzcan previamente al inicio de su contrato podrán dar lugar a la incorporación de personas candidatas de reserva. También podrá dar lugar a la incorporación de personas candidatas de reserva, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las personas seleccionadas durante el correspondiente plazo para la formalización de los contratos.

2. La incorporación de personas candidatas de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) En caso de renuncia o incumplimiento de la persona seleccionada se atenderá a la incorporación de la persona candidata de reserva situada en primer lugar del proyecto en cuestión.

b) Si la vacante no puede ser cubierta por la primera reserva, se continuará con la siguiente o siguientes reservas del proyecto, en el caso de que existan, y respetando el orden de prelación de las mismas.

Si durante la ejecución de la ayuda, y en el plazo máximo de seis meses desde la incorporación, se produjera la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, la UPM podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos en este artículo, en la legislación laboral de aplicación, así como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses. Independientemente de que se puedan contratar en el marco de la actuación a diferentes personas, la duración máxima de la actuación será, en todo caso, de un año.

CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las obligaciones por parte de las personas beneficiarias serán las siguientes:

- Incorporación al centro donde va a desarrollar la actividad objeto del contrato.
- Mencionar a las entidades financiadoras en las publicaciones y actividades derivadas de la actividad.

A estos efectos, la referencia a la financiación por parte de la AEI deberá realizarse del siguiente modo:

El contrato/publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/otros es parte de la ayuda REFERENCIA DE LA AYUDA, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+”, según corresponda, siendo: REFERENCIA DE LA AYUDA la referencia de la ayuda que figura en la resolución de concesión; MCIN el acrónimo del Ministerio de Ciencia e Innovación; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; 10.13039/501100011033 el DOI (Digital Object Identifier) de la AEI; y FSE+ el acrónimo de Fondo Social Europeo Plus.

Asimismo, se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:

1. El logo del Ministerio de Ciencia e Innovación.
2. El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Cofinanciado por la Unión Europea»
3. El logo de la AEI.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes. Esta mención debe aparecer de manera visible y siempre distanciada y de manera destacada frente al resto de logotipos de otras entidades que hayan realizado una aportación económica menor. En la página web de la AEI se podrán dictar instrucciones y normas gráficas a este respecto.

-Facilitar cualquier otra información o documentación solicitada por la UPM al objeto de justificar la ayuda concedida.

- El personal contratado deberán aportar la información necesaria para la correcta elaboración de indicadores requeridos por el FSE+, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, en base a las instrucciones que se den en la página web de la AEI. La aportación de información podrá requerirse antes, durante y una vez terminada la actuación.
- Comunicar a la UPM cualquier incidencia que impida o dificulte el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. La UPM podrán solicitar a la AEI la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda predoctoral por el período de duración del contrato interrumpido motivado por alguna de las situaciones o disfrutes recogidos en el párrafo cuarto del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

En el caso de incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación por el tiempo que dure dicha incapacidad temporal. En el resto de casos de incapacidad temporal, se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la actuación cuando dicha incapacidad temporal sea por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.

Las interrupciones por causas diferentes a las anteriormente recogidas no darán lugar a la prórroga del plazo de ejecución.

2. La solicitud de interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la actuación deberá realizarse en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en que se produzca el hecho causante de la interrupción. Las solicitudes se harán conforme a las instrucciones publicadas en la página web de la AEI. La interrupción y prórroga deberá ser autorizada por la AEI, que podrá recabar los informes que considere oportunos.

3. Durante la ejecución de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral se podrá solicitar el cambio de entidad beneficiaria. La AEI, cuando a su juicio concurran circunstancias excepcionales que aconsejen la autorización del cambio, resolverá modificar la resolución de concesión. En cualquier caso, se deberán cumplir las condiciones estipuladas en las bases de la convocatoria.

Artículo 17. Seguimiento científico-técnico y económico.

1. El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el personal investigador predoctoral en formación corresponde a la AEI, que lo realizará a través de la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos de la AEI, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento de la aplicación de la ayuda y recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio y otro final, este último relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda incluyendo la fase POP en su caso, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. De la misma manera la UPM deberá presentar a la AEI, el informe intermedio a lo largo del periodo que comprende el mes vigésimo y el mes vigésimo primero de ejecución de la ayuda, y el informe final a lo largo del mes siguiente al de finalización del periodo de ejecución de la ayuda, respectivamente, iniciándose el cómputo desde el día de incorporación efectiva del personal investigador contratado a la UPM.

Estos informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del periodo de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. En los informes se incluirá, en el caso de haberse realizado estancias, descripción de la estancia (centro y grupo receptor,

duración, etc.) y actividades desarrolladas.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el currículum vitae actualizado del personal investigador en formación.

El resultado de la evaluación del informe intermedio indicado anteriormente será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

Complementariamente a lo indicado en el punto 2, junto con el informe final, el personal investigador en formación o doctorado deberá cumplimentar el formulario de indicadores científico-técnicos definidos por la AEI para evaluar el impacto de la actuación. Los valores que se indiquen deben coincidir con los referenciados en el currículum vitae que se adjunte.

Adicionalmente, La UPM deberá aportar la información necesaria para la elaboración de indicadores requeridos por el FSE+, conforme a las instrucciones que se den en la página web de la AEI. Se podrá requerir en cualquier momento, incluso una vez terminada la actuación, la presentación de cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores que se precisen.

2. El seguimiento económico de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a los proyectos será competencia de la Subdivisión de Gestión de Ayudas de Fondos Europeos de la AEI.

La memoria económica justificativa deberá presentarse a la AEI en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha del fin del plazo de ejecución de cada anualidad, para cuyo cómputo se estará a lo dispuesto en el artículo 12.1, de la Orden de 30 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, con los gastos efectuados en cada anualidad correspondientes a la ayuda para las actuaciones. Se deberán utilizar los modelos de memoria económica disponibles para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, en la forma que se determina en el artículo 6 de la misma Orden.

La comprobación económica se efectuará por parte de la AEI. La comprobación formal para la liquidación de la subvención se realizará sobre las cuentas justificativas presentadas. Las facturas o documentos de valor probatorio análogo que sustenten dichas cuentas serán objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra representativa, a cuyo fin la AEI podrá requerir a la UPM la remisión de los justificantes que compongan dicha muestra, así como realizar los controles recogidos en cada uno de los planes anuales de actuación mencionados en el artículo 85 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El cumplimiento de las obligaciones de seguimiento científico-técnico y económico se realizará sin perjuicio de las obligaciones inherentes a la realización de los estudios de doctorado, de conformidad con la legislación al efecto mencionada en el Artículo 2 del presente texto.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 18. Tramitación de urgencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la tramitación de urgencia del presente procedimiento de selección, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Esta medida se adopta por razones de interés público, debido al limitado plazo de selección, que requieren de un proceso selectivo que, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, responda a su vez al principio de celeridad.

Artículo 19. Recursos.

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. En virtud del artículo 117 de la citada ley, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Madrid, a 22 de enero de 2024.

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

ANEXO I

Relación de proyectos de investigación que ofertan contrato predoctoral en la UPM

En las siguientes páginas se encuentra la descripción de los proyectos de investigación preseleccionados con propuesta de financiación para contratos predoctorales de la UPM, y que figuran en el listado que el 25 de julio de 2023 que se publicó en la página web de la AEI, al amparo Orden de 30 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

En el listado, ordenado por referencia de proyecto, se indican los datos principales como título, responsables, centro de trabajo del contratado predoctoral, y objetivo que persigue la investigación.

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000762		
DATOS DEL CONTRATO		
PROYECTO:	Comprensión del desarrollo y funcionamiento de las células madre radicales bajo condiciones ambientales cambiantes	
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022--140719NB-I00 TUTORES: Miguel Ángel Moreno Risueño Mary Paz González García	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A a) Aportaciones científico-técnicas (máximo 3.500 caracteres). Se valorará la experiencia en el campo de la biología molecular y celular vegetal, y también, aunque en menor medida de la bioinformática, incluyendo aportaciones científicas y memorias de TFG y TFM, así como su calificación. (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización (máximo 3.500 caracteres). Se valorarán estancias en centros de investigación y universidades de prestigio internacional (Máx. 5 puntos) Total, apartado 1 (Max. 50 ptos.) 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR Se valorará la adecuación formativa (asignaturas cursadas y su calificación) y experiencia del candidato en estudios de biología molecular y celular en plantas. Se valorarán positivamente los conocimientos en bioinformática Adecuación del candidato (Max. 50 ptos.)	
LUGAR DE TRABAJO	Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Miguel Moreno Risueño
	Vocal 1:	Mariano Perales
	Vocal 2:	Krzysztof Wabnik
	Suplente:	Mary Paz González García

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000526		
DATOS DEL CONTRATO		
PROYECTO	Análisis de los mecanismos de Resistencia de las Plantas frente a la transmisión por semilla de virus.	
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022-141836OB-I00 (TUTORES: Jesús Israel Pagán Muñoz y Cristina Sáez Sánchez)	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A a) Aportaciones científico-técnicas (máximo 3.500 caracteres). Se valorará especialmente la experiencia en el campo de la virología y de la biotecnología de plantas, incluyendo artículos científicos, TFG y TFM. (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización (máximo 3.500 caracteres). (Máx. 5 puntos) Total, apartado 1 (Max. 50 ptos.) 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR El candidato deberá tener experiencia en estudios de interacciones planta-virus. Cualquier conocimiento de biología molecular de plantas o de patología vegetal será valorado positivamente. Adecuación del candidato (Max. 50 ptos.)	
LUGAR DE TRABAJO	Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas UPM-INIA/CSIC	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Jesús Israel Pagán Muñoz
	Vocal 1:	Fernando García-Arenal Rodríguez
	Vocal 2:	Andrea Sánchez Vallet
	Suplente:	Cristina Sáez Sánchez

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000371	
DATOS DEL CONTRATO	
PROYECTO	MOTIVA: Ecosistema computacional con apoyo motivacional y evaluación funcional para un programa autónomo de ejercicio para un envejecimiento saludable
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022-140214OB-C21 (TUTORES: Elena Villalba Mora y Jaime Ramírez)
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A a) Aportaciones científico-técnicas (máximo 3.500 caracteres). El candidato debe tener formación en Ingeniería Informática, Ingeniería de Software o similar. Debe disponer de experiencia profesional en proyectos de investigación relacionados con el envejecimiento saludable, tanto en la gestión de la fragilidad como en la estimulación cognitiva a través de ejercicios computacionales. Aportaciones científico-técnicas (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización (máximo 3.500 caracteres). El candidato debe tener un alto nivel de inglés y de español, y disponibilidad para viajar. Movilidad e internacionalización (Máx. 5 puntos) Total apartado 1 (Max. 50 pts.) 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR El candidato debe ser capaz de trabajar en un entorno multidisciplinar e internacional. Se necesita habilidades para trabajo en equipo, y para trabajo de campo, en especial para poder tratar con profesionales del área de geriatría como con personas mayores. Adecuación del candidato (Max. 50 pts.)
LUGAR DE TRABAJO	Laboratorio de Envejecimiento del Centro de Tecnología Biomédica
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente:
	Vocal 1:
	Vocal 2:
	Suplente:

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000139	
DATOS DEL CONTRATO	
PROYECTO	Caracterización termomecánica en condiciones de servicio de materiales cerámicos postprocesados fabricados por técnicas aditivas, 3DPOSTHERMEC
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022-137274NB-C33 TUTORES: Elena María Tejado Garrido (UPM) y Antonio Javier Sánchez Herencia (ICV-CSIC)
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	- Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato. - Graduado/Licenciado/Ingeniería - Master en Ingeniería de Materiales - Nivel de inglés $\geq$ B2
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A a) Aportaciones científico-técnicas (<i>máximo 3.500 caracteres</i>). Se valorará especialmente la experiencia, por medio de prácticas, estancias o TFG y TFM, en: - Ensayos mecánicos y caracterización (mecánica, óptica, electrónica y física) de materiales. - Experiencia en procesos de preparación y fabricación de materiales cerámicos y metal-cerámicos. - El conocimiento en el campo del procesamiento coloidal es un avance. - Divulgación de la ciencia y la tecnología (artículos de investigación y asistencia a congresos científicos). (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización (<i>máximo 3.500 caracteres</i>). (Máx. 5 puntos) Total apartado 1 (Max. 50 pts.) 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR El candidato deberá tener experiencia investigadora en laboratorios de caracterización y procesado de materiales. Adecuación del candidato (Max. 50 pts.)
LUGAR DE TRABAJO	Dpto. Ciencia de Materiales, E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos, Universidad Politécnica de Madrid
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente:
	Elena María Tejado Garrido
	Vocal 1:
	José Ygnacio Pastor Caño
	Vocal 2:
	Sandra Tarancón Román
	Suplente:
	Antonia Martín Sanz

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000190	
DATOS DEL CONTRATO	
PROYECTO	HydroPore II: Procesos acoplados de flujo multifásico, transporte y deformación mecánica en medios heterogéneos porosos y fracturados a distintas escalas (PID2022- 137652NB-C43)
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022- 137652NB-C43 (TUTORES: Luis Cueto-Felgueroso Landeira y David Santillán Sánchez)
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A a) Aportaciones científico-técnicas (máximo 3.500 caracteres). Publicaciones en temas relacionados con el proyecto, en revistas internacionales de prestigio. Participación en proyectos de investigación relacionados con la temática del proyecto. Trabajo Fin de Máster en temas relacionados con el proyecto Aportaciones científico-técnicas (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización (máximo 3.500 caracteres). Movilidad e internacionalización (Máx. 5 puntos) Total apartado 1 (Max. 50 ptos.) 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR Adecuación del candidato (Max. 50 ptos.)
LUGAR DE TRABAJO	ETSI Caminos, Canales y Puertos de Madrid. c/ Profesor Aranguren, 3, 28040 Madrid
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente:
	Vocal 1:
	Vocal 2:
	Suplente:

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000048		
DATOS DEL CONTRATO		
PROYECTO	Advanced Particle beams and Plasmas Experiments	
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022--137339OB-C22. TUTORES: Luca Volpe y Javier Honrubia	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A a) Aportaciones científico-técnicas. Se valorarán especialmente contribuciones en forma de artículos científicos, TFG y TFM sobre la Fusión por Confinamiento Inercial. (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización. Participación en proyectos internacionales relacionados con el tema del proyecto. (Máx. 5 puntos) Total apartado 1: Max. 50 puntos. 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR El candidato deberá tener conocimientos sobre la interacción del láser con la materia la Física de Plasmas y la simulación numérica de plasmas. También se valorará positivamente la experiencia en el uso de superordenadores y de herramientas informáticas avanzadas. El conocimiento del idioma inglés B1 Adecuación del candidato (Max. 50 ptos.) 50.0	
LUGAR DE TRABAJO	Departamento de Física Aplicada, E.T.S. Ingeniería Aeronáutica y del Espacio, Universidad Politécnica de Madrid	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente: Jose Javier Honrubia Checa	
	Vocal 1: Luca Volpe	
	Vocal 2: Ezequiel del Rio	
	Suplente: José Carlos Jiménez	

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000349		
DATOS DEL CONTRATO		
PROYECTO	Digitalization As basic Driver for servitization in Industry and Basic Services (DADIBAS)	
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022-137748OB-C31 (TUTORES: Joaquín Bienvenido Ordieres Meré, Miguel Ángel Ortega Mier)	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A a) Aportaciones científicas enviadas para difusión (45) b) Movilidad e internacionalización (5) 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR Conocimientos demostrables en: a) Organización de la producción (10) b) BigData (10) c) Gestión de Proyectos de I+D (10) d) Python para DataScience (10) e) Experiencia práctica con Kafka, Grafana, InfluxDB, Spark (10)	
LUGAR DE TRABAJO	ETS Ingenieros Industriales	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Joaquín Bienvenido Ordieres Meré
	Vocal 1:	Miguel Gutiérrez Fernández
	Vocal 2:	Álvaro García Sánchez
	Suplente:	Miguel Ángel Ortega Mier

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000124		
DATOS DEL CONTRATO		
PROYECTO	FLEXCORE: Mejora de la evaluación de la fluencia neutrónica en vasija en reactores de fisión: desarrollo de una metodología de estimación óptima con incertidumbres	
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022- 140809OB-I00 (TUTORA: Nuria García Herranz)	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL CANDIDATO/A (0-50 puntos) a) Formación (0-30 puntos). Se valorará especialmente haber cursado un Máster en Ingeniería Nuclear y la duración del mismo. b) Aportaciones científico-técnicas (0-15 puntos). Se valorará la experiencia y otros méritos curriculares del candidato, incluyendo TFG y TFM, teniendo en cuenta la adecuación de los mismos al ámbito de la Neutrónica en Física de Reactores de Fisión. c) Movilidad e internacionalización (0-5 puntos). Se valorarán las estancias del candidato/a en centros internacionales atendiendo a la adecuación de la actividad desarrollada a la Física de Reactores de Fisión. 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR (0-50 puntos). El candidato deberá tener experiencia en simulación computacional en el campo nuclear, preferiblemente con códigos neutrónicos, así como conocimientos de programación, preferiblemente en Fortran90, C/C++ o Python.	
LUGAR DE TRABAJO	Departamento de Ingeniería Energética (sección Nuclear). E.T.S. Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	NURIA GARCIA HERRANZ
	Vocal 1:	DIANA CUERVO GÓMEZ
	Vocal 2:	GONZALO JIMÉNEZ VARAS
	Suplente:	EMILIO CASTRO GONZÁLEZ

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000001	
DATOS DEL CONTRATO	
PROYECTO	Incorporación de criterios de calidad de servicio en la actualización y diseño de las redes de distribución eléctrica modernas (up2PQ) Incorporating Power Quality Criteria in the UPgrading and Design of Modern Electricity Distribution Networks (up2PQ)
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022- 141609OB-100 (TUTORES: Araceli Hernández Bayo- Luis Badesa Bernardo).
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A a) Aportaciones científico-técnicas (máximo 3.500 caracteres). (Máx. 45 puntos) Se valorará especialmente la experiencia en el campo de la calidad de servicio eléctrico, el análisis de redes de distribución o los aspectos económicos de los sistemas eléctricos, incluyendo artículos científicos, TFG y TFM. También se valorará la trayectoria académica previa del candidato, su universidad de origen y resultados académicos. b) Movilidad e internacionalización (máximo 3.500 caracteres). (Máx. 5 puntos) Se valorará la experiencia de movilidad internacional y el conocimiento de idiomas. Total apartado 1 (Max. 50 ptos.) 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR El candidato deberá tener conocimientos de ingeniería eléctrica. Se valorará su adecuación al estudio de los sistemas de distribución eléctrica, los aspectos de calidad de servicio de las mismas y sus efectos económicos. También se valorarán positivamente las destrezas del candidato en el manejo de herramientas computacionales, de programación y de simulación, así como el conocimiento de técnicas matemáticas de optimización. . Adecuación del candidato (Max. 50 ptos.)
LUGAR DE TRABAJO	ETS INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID

PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Araceli Hernández Bayo
	Vocal 1:	Rosa María de Castro Fernández
	Vocal 2:	Hugo Rocha Mendonça
	Suplente:	Luis Badesa Bernardo

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000310		
DATOS DEL CONTRATO		
PROYECTO	Hacia un Modelo de Procesamiento Facial Ético y General (ETHICFACE)	
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022-137581OB-I00 (TUTORES: Luis Baumela Molina, José Miguel Buenaposada Biencinto)	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A (50 puntos) a) Aportaciones científico-técnicas (máximo 3.500 caracteres). Se valorará el expediente académico y la adecuación de los méritos a las tareas a realizar en visión por computador (computer vision). (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización (máximo 3.500 caracteres). Se valorará la relevancia e impacto de la experiencia internacional en su trayectoria investigadora. (Máximo 5 puntos) 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR (50 puntos) Se valorarán los conocimientos y experiencia adquiridos en visión por computador y/o aprendizaje automático.	
LUGAR DE TRABAJO	ETSI Informáticos Campus Montegancedo s/n 28660 Boadilla del Monte, Madrid SPAIN	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Luis Baumela Molina (UPM)
	Vocal 1:	José Miguel Buenaposada Biencinto (URJC)
	Vocal 2:	Antonio Valdés Morales (UCM)
	Suplente:	Roberto Valle Fernández (UPM)

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000764	
DATOS DEL CONTRATO	
PROYECTO	Nueva generación de fuentes de fotones individuales para telecomunicaciones.
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022-136626OB-C32 (TUTORES: José María Ulloa y Sergio Fernández Garrido)
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato. Preferentemente se requiere: - Máster en áreas de Física, Nanotecnología, Óptica, Ingeniería de Materiales, Ingeniería electrónica o similar. - Grado en Física, Ingeniería de Materiales, Ingeniería electrónica o similar.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A a) Aportaciones científico-técnicas (máximo 3.500 caracteres). Se valorará especialmente la experiencia en el campo de la física, fabricación y caracterización de semiconductores, incluyendo artículos científicos, contribuciones a congresos, TFG y TFM. Máximo: 45 puntos b) Movilidad e internacionalización (máximo 3.500 caracteres). Máximo: 5 puntos Total apartado 1: máximo 50 puntos. 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR En relación con el nivel y la titulación requerida para la plaza. Total apartado 2: máximo 50 puntos.
LUGAR DE TRABAJO	Instituto de Sistemas Optoelectrónicos y Microtecnología (ISOM)
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente:
	José María Ulloa Herrero
	Vocal 1:
	Sergio Fernández Garrido
	Vocal 2:
	Adrián Hierro Cano
	Suplente:
	Miguel Montes Bajo

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000095		
DATOS DEL CONTRATO		
PROYECTO	Sistema para garantizar condiciones de mínimo riesgo ante fallos de vehículos autónomos: integración con la infraestructura y experiencia de usuario	
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022-140554OB-C31 (TUTOR: FELIPE JIMÉNEZ ALONSO)	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.	
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE y podrán ser incrementadas con financiación del Grupo).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA Proyectos de I+D+i Artículos en revistas y congresos Actividades académicas / formativas / docentes 2. ADECUACIÓN. Uso de sistemas de percepción Programación de algoritmos Trabajo experimental en área de transporte Inteligencia Artificial	
LUGAR DE TRABAJO	Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA)	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	Felipe Jiménez Alonso
	Vocal 1:	José Eugenio Naranjo Hernández
	Vocal 2:	Edgar Talavera Muñoz
	Suplente:	Sofía Sánchez Mateo

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000162		
DATOS DEL CONTRATO		
PROYECTO	IMAGINA- Integración multimodal de imágenes, datos clínicos e imágenes de histopatología para la predicción de respuesta al tratamiento del cáncer por inmunoterapia.	
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022-141493OB-I00 / TUTORA: María Jesús Ledesma Carbayo	
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS	
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024	
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)	
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato.	
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).	
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.	
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A (Max. 50 ptos.) a) Aportaciones científico-técnicas (Máx. 45 puntos) b) Movilidad e internacionalización (Máx. 5 puntos) 2. ADECUACIÓN DEL CANDIDATO/A A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR. (Max. 50 ptos.) Se valorará la formación y experiencia del candidato/a en relación a las actividades del proyecto que incluyen el procesamiento de imágenes biomédicas, incluyendo imágenes radiológicas CT y MR así como imágenes de histopatología, y el aprendizaje máquina y aprendizaje profundo aplicado al procesamiento de imágenes y la fusión de dicha información con otros tipos de datos (datos clínicos, datos óhmicos, etc...).	
LUGAR DE TRABAJO	ETSI Telecomunicación, Av Complutense 30, 28040, Madrid	
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.	
COMISION VALORACIÓN	Presidente:	María Jesús Ledesma Carbayo
	Vocal 1:	Andrés Santos Lleó
	Vocal 2:	Juan Enrique Ortuño Fisac
	Suplente:	Juan José Gómez Valverde

REFERENCIA AYUDA PREP2022-000369	
DATOS DEL CONTRATO	
PROYECTO	Robots colaborativos de búsqueda y rescate- CESAR.
REFERENCIA	PLAZA 1: PID2022-142129OB-I00 (TUTORES: Jaime del Cerro Giner y Antonio Barrientos Cruz)
DURACIÓN CONTRATO	4 AÑOS
FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2024
JORNADA	TIEMPO COMPLETO (37,5 horas/semana)
PERIODO DE VACACIONES	El que corresponda según la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.
SALARIO	17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad. (Estas cantidades serán debidamente actualizadas anualmente de acuerdo con las tablas salariales de la AGE).
NIVEL Y TITULACION REQUERIDA EN LA PLAZA	Titulación Requerida: Graduados/máster en Ingeniería en Técnicas Industriales / Ingeniería Industrial, Graduados en Electrónica, Mecatrónica, Telecomunicaciones, Informática o titulaciones afines. Personas matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
FUNCIONES Y EXPERIENCIA A EVALUAR (hasta un máximo de 255 caracteres)	1. TRAYECTORIA ACADÉMICA O PROFESIONAL DEL CANDIDATO/A a) Aportaciones científico-técnicas en áreas afines al proyecto. (Máx 10 puntos) b) Movilidad e internacionalización (Máx 20 puntos) c) Experiencia profesional en robótica (20 puntos) Total apartado 1 (Max. 50 ptos.): 2. ADECUACIÓN DE LA PERSONA CANDIDATA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR. a) Formación en Diseño mecánico (10 puntos) b) Formación en Diseño electrónico (10 puntos) c) Experiencia con simulación de robots (10 puntos) c) Conocimientos en programación (especialmente bajo ROS) 10 puntos d) Experiencia en integración de sistemas robóticos (10 puntos) Adecuación del candidato (Max. 50 ptos.)
LUGAR DE TRABAJO	Centro de Automática y Robótica UPM-CSIC. Sede de ETSI Industriales.
PRESENTACIÓN SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria.
COMISION VALORACIÓN	Presidente:
	Vocal 1:
	Vocal 2:
	Suplente: